

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



# Resolución Ejecutiva Regional Nº 142 - 2022-GR. APURIMAC/GR

Abancay, 7

2 7 ABR, 2022

## **VISTOS:**

El Memorándum N° 0750-2022-GRAP/06/GG, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0083-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y; demás antecedentes que se aparejan;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que con su trabajo y dedicación han contribuido significativamente al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, en el marco de las actividades programadas por el Centésimo Cuadragésimo Noveno Aniversario de creación política del departamento de Apurímac, se tiene considerado la ceremonia de reconocimiento a personajes ilustres e instituciones destacadas, con la alta distinción de Medalla de Oro de la región de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional;

Que, Irma Luz Zegarra Dongo de Carbajal, nació el 05 de noviembre de 1930 en el distrito de Caraybamba, Aymaraes, cursó estudios primarios en el distrito de Cotaruse y Chalhuanca, secundaria en el Colegio Particular "SANTA ANA" de Cusco, sus estudios profesionales en la Escuela Natural "SANTA ROSA" de Cusco, especializándose en Administración y Organización Escolar en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Que, la destacada profesional se ha desempeñado como docente en la Escuela de Varones "José Pardo", directora de la I.E primaria de mujeres "Micaela Bastidas" de Chalhuanca; apoyo en la fundación de la Escuela Municipal Nocturna de Primaria de Chalhuanca, fue presidenta del Centro Pedagógico Provincial de Aymaraes; Vicepresidenta de la Asociación de Directores de la Provincia; primera Secretaria General del Sindicato Unico de Trabajadores de Educación "SUTEP"; Presidenta de la Comisión Organizadora del Frente Unico de Defensa de los intereses de Aymaraes "FUDIPA"; fue la primera alcaldesa de Aymaraes en el periodo de 1981 a 1983, logrando realizar muchas obras más de las que ofreció en; siendo las más importantes; Instalación de la Biblioteca Municipal, Construcción del mercado de abastos, Construcción del Puente Chalhuanca, Construcción del Puente Chuquinga, Construcción del Colegio Mixto de Caraybamba entre otros, fue administradora de la Corporación de Desarrollo de Aymaraes, fue presidenta del "Presídium Madre Medianera" de la Legión de María y presidenta del comité Pro Construcción "Basílica Señor de Animas" en el año 2004;

Que, mediante, Informe N° 0083-2022-GRAP/06.02/DRC, de fecha 21 de abril de 2022, el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones; solicita reconocimiento a Irma Luz Zegarra Dongo de Carbajal;

Que, en ese sentido, es oportuno reconocer y felicitar a Irma Luz Zegarra Dongo de Carbajal por su destacada y constante labor en la atención a la necesidad local, promoviendo el desarrollo económico, social, educativo y cultural en la provincia de Aymaraes;







## GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; en representación del Gobierno Regional de Apurímac;

112

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, en nombre del Gobierno Regional de Apurimac, con la distinción "Medalla de Oro" a Irma Luz Zegarra Dongo de Carbajal, por su destacada y constante labor en la atención a la necesidad local, promoviendo el desarrollo económico, social, educativo y cultural en la provincia de Aymaraes, por ende, en la región de Apurímac

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada en acto solemne y oficial de reconocimiento especial.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurimac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC





BLN/GR MPG/DRAJ